



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CÓDIGO DANE N° 105001002461

CARRERA 79 N° 38- 59

MEDELLIN

Teléfono 4122939- 4123351

ESTUDIO PREVIO N° 4 SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: \$ 17.709.000 **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C.**

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa tiene la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento en ambas la sección de la institución, ya que es deber cuidar y sostener la infraestructura de los establecimientos públicos del sector educativo. Este contrato apunta a los proyectos de funcionamiento y pedagógicos establecidos en el PEI, y se encuentra dentro de la programación anual del plan de compras, como "Mantenimiento de infraestructura".

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectará por valor de este estudio el rubro presupuestal de **Mantenimiento de infraestructura**.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: Mantenimiento de infraestructura de ambas sedes

PLAZO 1 MES

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA COMPRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la venta o prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Velez

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento de infraestructura de ambas sedes

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV mediante Acuerdo Número 067 del 22 de Febrero de 2019 Modificado por el acuerdo 081 del 27/04/20 para la virtualidad

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CÓDIGO DANE N° 105001002461

CARRERA 79 N° 38- 59

MEDELLIN

Teléfono 4122939- 4123351

Con el fin de adquirir el bien o servicio descrito en el objeto de este proceso, se buscaron referencias de mercado con los aspectos técnicos requeridos y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben los ítems a requerir según las referencias de mercado obtenidas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	4	Instalación de lavamanos en acero inoxidable incluye tubería de 1/2 para punto hidráulico, regata, accesorios, terminados, desagüe en tubería 1 1/2
2	100	Mantenimiento de canales y bajantes, Incluye alineación de tejas, acarreo, disposición final de escombros en sitio autorizado por el ente competente, desoxidación y pintura anticorrosiva. Por metro lineal
3	3	Suministro e instalación de válvula fluidmaster o similar, completa para tanque sanitario
4	3	Suministro e instalación de llave individual de lavamanos
5	4	Suministro e instalación de manguera de acople para sanitario y lavamanos
6	3	Suministro e instalación de abasto metálico para orinal de pared
7	500	Pintura de muros con vinilo tipo 1 en pasillos, aulas y techos, incluye resane y lijado. Por metro cuadrado
8	8	Pintura de puertas metálicas o de madera de acceso a aulas u oficinas, en pintura base aceite, incluye preparación de superficie



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3
CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD
CODIGO DANE N° 105001002461
CARRERA 79 N° 38- 59
MEDELLIN
Teléfono 4122939- 4123351

9	20	Instalación de lagrimales para muro de cerramiento. Por metro lineal
10	60	Mantenimiento correctivo y preventivo de malla metálica de cerramiento, incluye desoxidación y pintura base aceite anticorrosión , por metro cuadrado
11	4	Mantenimiento de mallas y arcos de microfútbol y basquetbol, incluye reparación de elementos, desoxidación y pintura anticorrosión a todo costo, remarcar líneas de piso con pintura resistente al tráfico. Por placa deportiva
12	45	Pintura de ventanas, mallas o rejas de aulas de clase. Por metro cuadrado
13	4	Suministro e instalación de chapas de aulas de clase, accesos y oficinas
14	16	Mantenimiento de Luminarias: incluye desmonte de tubería existente, limpieza de chasis, instalación de tubería nueva en led y lo necesario para su buen funcionamiento
15	5	Mantenimiento correctivo de techos (cogida de goteras) incluye, cambio y/o alineación de tejas, reparación de mantos y reparación de tablillas. Por metro cuadrado reparado a todo costo
16	3	Destapado de sanitarios incluye producto, desmonte, montaje de sanitario y sondeo de la red

A continuación se relacionan los precios totales de las referencias de mercado obtenidas, con el ánimo de determinar el valor promedio necesario para poder adquirir el bien o servicio:

REFERENCIAS	VALOR TOTAL	FUENTE	CORREO
-------------	-------------	--------	--------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3
CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD
CÓDIGO DANE N° 105001002461
CARRERA 79 N° 38- 59
MEDELLIN
Teléfono 4122939- 4123351

Referencias 1	\$ 18.000.000	Fisica	contratacion@ljv.edu.co
Referencias 2	\$ 17.900.000	Fisica	contratacion@ljv.edu.co
Referencia 3	\$ 17.227.000	Fisica	contratacion@ljv.edu.co
PROMEDIO FINAL	\$ 17.709.000		

Después de promediar los precios del mercado según las referencias recibida, se determina como resultado del estudio económico para realizar la disponibilidad; \$ 17.709.000

Por lo anterior se solicita al departamento de tesorería realizar disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los ítems determinados en este estudio previo.

5. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de ser régimen común
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y posterior a Enero de 2019
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- g. Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- h. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proveedor con tipo y numero de cuenta, nombre y estado.
- i. Hoja de vida de la función pública en caso de ser servicio (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- j. Certificado de trabajo en alturas en caso de servicios que requiera trabajo en alturas.
- k. licencia de conducción, SOAT y Tecno mecánica vigente(En caso de transporte escolar)
- l. Seguro contractual y extracontractual (En caso de transporte escolar)
- m. Resolución de autorización para prestar el servicio de transporte escolar (En caso de transporte escolar)
- n. Certificado Contraloria
- o. Certificado Procuraduría
- p. Certificado Medidas correctivas
- q. Certificado Policia

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CÓDIGO DANE N° 105001002461

CARRERA 79 N° 38- 59

MEDELLÍN

Teléfono 4122939- 4123351

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándose los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empadados, según el orden de entrega de las mismas. El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Directivo Docente ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

Mediante la comunicación al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien con la firma del presente contrato acepta la función de supervisor.

Medellín lunes, 12 de abril de 2021



JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABÁN
Rector IE Lucrecio Jaramillo Velez